



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001663-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Nuria Rubio García, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Diego Moreno Castrillo y D. Fernando Pablos Romo, relativa a criterios seguidos para integrar a los profesores técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Secundaria, las titulaciones aportadas por los aspirantes y los componentes de la Comisión que aprobó las titulaciones necesarias para dicha integración, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 157, de 5 de junio de 2023.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001578 a PE/001581, PE/001583 a PE/001601, PE/001612 a PE/001614, PE/001617 a PE/001621, PE/001623 a PE/001626, PE/001658, PE/001663, PE/001668, PE/001669, PE/001671 a PE/001677, PE/001679, PE/001680 y PE/001684.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de julio de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1101663 formulada a la Junta de Castilla y León por D. Javier Campos de la Fuente, D.ª Nuria Rubio García, D.ª Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Diego Moreno Castrillo y D. Fernando Pablos Romo, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los criterios seguidos para integrar a los profesores técnicos de formación profesional en el Cuerpo de Profesores de Secundaria.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1101663, se manifiesta lo siguiente:

Los criterios seguidos han sido los previstos en el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, cuyo objeto es regular la normativa básica de este procedimiento de integración, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Las titulaciones aportadas por los aspirantes han sido las previstas en el artículo 3 del Real Decreto señalado. La Consejería de Educación ha realizado consulta electrónica sobre las titulaciones académicas alegadas en su solicitud por



los participantes, en el Registro de Títulos Universitarios Oficiales del Ministerio de Educación y Formación Profesional, salvo en aquellos solicitantes que han manifestado oposición a la consulta en cuyo caso han aportado las previstas en el Real Decreto y recogidas, a su vez, en la convocatoria.

La comisión para el reconocimiento no ha elegido las titulaciones necesarias para la integración ya que tales titulaciones vienen definidas por la normativa básica y, por tanto, no ha seguido criterio alguno para urca elección que no ha existido.

Respecto a los criterios que ha seguido para dar validez a los títulos, se indica que entre las funciones de la comisión para el reconocimiento se encuentra la de examinar las solicitudes y comprobar la concurrencia de los requisitos exigidos.

Dado que uno de los requisitos exigidos por la normativa básica es la de poder acreditar estar en posesión de las titulaciones universitarias a las que se refiere el artículo 3 del mencionado Real Decreto, se ha realizado consulta sobre las titulaciones universitarias al Registro de Títulos Universitarios Oficiales del Ministerio de Educación y Formación Profesional, o bien, en el caso de que se hayan aportado se ha verificado la validez del título conforme a la normativa básica de expedición de títulos universitarios.

Como se ha señalado, las titulaciones necesarias para poder acceder a la integración no se han aprobado por la comisión para el reconocimiento, que forma parte de la instrucción del procedimiento.

La composición de la comisión de reconocimiento, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, está prevista en la Orden EDU/1725/2022, de 5 de diciembre, por la que se convoca procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y está integrada por los siguiente miembros:

a) Presidente: Un representante de la Dirección General de Recursos Humanos.

b) Vocales:

- 1.º Tres representantes de la Dirección General de Recursos Humanos, uno de los cuales actuará como secretario.
- 2.º Un representante de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.
- 3.º Un representante de las organizaciones sindicales pertenecientes a la mesa sectorial de educación.

Valladolid, 22 de junio de 2023.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas.